



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud
Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

**Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes
de Oca”**

Informe de Auditoría N° 07/2018

SISAC N° 7

**CONTROL DE LAS TAREAS A CARGO DEL
DEPTO. MANTENIMIENTO Y DE LA
DIV.SERVICIOS GENERALES**

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO	1
INFORME ANALÍTICO	5
I. Objeto	6
II. Aspectos relevantes	6
III. Alcance	6
IV. Tareas realizadas	7
V. Marco de referencia	8
VI. Observaciones y recomendaciones	8
VII. Opinión del auditado	13
VIII. CONCLUSIÓN	13



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

Informe Ejecutivo



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

Informe Ejecutivo

Verificar que el Departamento de Mantenimiento, Obras e Infraestructura y la División Servicios Generales cumplan las funciones que son de su competencia, realizándolas de manera eficaz y evitando desvío de fondos. Supervisar especialmente medidas tendientes al correcto mantenimiento edilicio de la Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca” (CMDO).

En particular, se auditó el parque automotor del organismo, a cargo de la Dirección de Administración – Área Servicios Generales – Automotores, teniendo en cuenta para ello si existen procedimientos a fin de lograr el cumplimiento de las normas vigentes para la debida posesión, circulación y mantenimiento de los vehículos de la CMDO.

El parque automotor está compuesto por veintiocho (28) vehículos, quince (15) en uso, nueve (9) en rezago, cuatro (4) desarmados y uno (1) en Dirección.

Vale destacar que hasta la fecha del presente informe no se había efectuado un relevamiento y control del parque automotor del organismo.

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 3/2011).

Los trabajos fueron realizados en la sede de la CMDO sita en Padre Criado Alonso s/n° - Localidad de Torres, Partido de Luján – Provincia de Buenos Aires.

Durante el período comprendido entre el 25 de julio y el 09 de noviembre de 2018, se realizaron distintas solicitudes de información, recopilación de normativa, compulsas y análisis de la información brindada por el área auditada; se efectuaron distintas solicitudes de información y documentación complementaria necesarias para lograr los resultados de la tarea de auditoría.

Las observaciones que surgieron de la labor efectuada fueron puestas a consideración del área auditada mediante NO-2018-56348803-APN-UAI#CNMO, no habiéndose recibido respuesta de alguna a la fecha del presente.

De las tareas realizadas, surgen las principales observaciones que se exponen a continuación:

- Se ha identificado que faltan los títulos de propiedad de dos (2) vehículos a cargo del sector y las cédulas de identificación del automotor de cinco (5) de ellos, documentación obligatoria, conf. Decreto N° 6582/1958 (t.o. por Decreto N° 1114/97, con las modificaciones posteriores introducidas por las leyes N° 25.232, 25.345 y 25.677).
- Se constató que las cédulas de identificación del automotor de cinco (5) de los vehículos se encuentran vencidas, además se observó que ninguno de los automotores auditados posee cédulas de identificación para autorizado a conducir.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

- En el proceso de auditoría se observó la presencia de un vehículo Fiat IVECO, que no posee título de propiedad, cédula de identificación y número de dominio. Dichos faltantes incumplen la legislación del Decreto 6582/58 (Alta de automotor).
- Se identificaron diez (10) vehículos sin Verificación Técnica Vehicular vigente.
- Se han identificado dieciséis (16) vehículos, de los cuales cinco (5) de ellos cumplen la función de ambulancias y seis (6) de aquellos cumplen la función de combi o minibús. La Ley N° 24.449 prevé que los vehículos que se disponen para los usos indicados, deben contar con las habilitaciones correspondientes expedidas por el órgano de control interviniente. Los vehículos referidos no cuentan con las habilitaciones exigidas por la ley para la libre circulación en territorio nacional.
- El control mecánico interno de los vehículos no se realiza en forma sistematizada, organizada y con regularidad.
- De los registros de conducir de trece (13) choferes, dos (2) de ellos se encontraban vencidos y uno (1) de ellos se venció durante el proceso de auditoría.
- Se constató que la cantidad de horas/hombre diarias afectadas a cada vehículo no guarda una relación eficiente en el uso de ambos recursos. La situación descrita puede provocar además costos de gestión innecesarios para el óptimo uso del recurso físico y humano a disposición del organismo.
- Inexistencia de un manual de procedimientos para la correcta gestión de los procesos de asistencia vehicular a las necesidades de la CMDO. La falta de información sistematizada, procesos ordenados por prioridad, necesidad, disponibilidad y oportunidad hacen que el proceso no sea eficaz.
- Se verificó que no existe control en el consumo de combustible relacionado con la tarea diaria realizada (kilometraje) lo que provoca falta información útil y de calidad que permita el control del gasto.

De acuerdo con las tareas desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/2002, en base a las observaciones y a las evidencias recogidas que surgen del análisis, se puede aseverar que el área Automotores dependiente de la Dirección de Administración, no cuenta con una estrategia que implemente mecanismos de control tanto en el funcionamiento diario como en la documentación que respalde la actividad dentro de la normativa de aplicación.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

En particular, es evidente la falta de sistematización del área con respecto a la información de los vehículos en referencia a su estado de funcionamiento, inspección mecánica, certificaciones y habilitaciones externas.

De todo lo expuesto, se concluye que existen debilidades de control interno en el proceso de gestión del parque automotor de la Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”.

La ausencia de una normativa interna que abarque los circuitos de situación dominial, habilitación, mantenimiento y control de gastos atenta contra los principios de economía, eficiencia y eficacia, poniendo de manifiesto un aumento del costo de la no calidad.

Torres (B), 12 noviembre de 2018.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

Informe Analítico



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca"

I. OBJETO

Verificar que el Departamento de Mantenimiento, obras e Infraestructura y la División Servicios Generales cumplan las funciones que son de su competencia, realizándolas de manera eficaz y evitando desvío de fondos. Supervisar especialmente medidas tendientes al correcto mantenimiento edilicio de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca".

II. ASPECTOS RELEVANTES

En particular, se auditó el parque automotor del organismo, a cargo de la Dirección de Administración – Área Servicios Generales –Automotores-, haciéndose hincapié en verificar la existencia de procedimientos tendientes a lograr el cumplimiento de las normas vigentes para la debida posesión, mantenimiento y circulación de los vehículos que forman parte del patrimonio de la CMDO.

El parque automotor está compuesto por veintiocho (28) vehículos, quince (15) en uso, nueve (9) en rezago, cuatro (4) desarmados y uno (1) en Dirección.

Mediante NO-2018-37882141-APN-DA#CNMO de fecha 07 de agosto de 2018, el área auditada informó a esta UAI que el vehículo Peugeot 207, dominio NTV375 "se encuentra afectado para uso exclusivo de la Señora Directora. . .".

La decisión de enfocar el objeto de la auditoría en el parque automotor de la CMDO fue consensuada con la máxima autoridad del organismo, teniendo en cuenta, entre otras causas, lo prescripto por el art. 9º del Decreto N° 632/2018.

Vale destacar que, hasta la fecha del presente, no se habían detectado informes de auditoría anteriores de los que surgiera un relevamiento y control del parque automotor del organismo.

En tal sentido, se buscó determinar si el uso de los recursos tanto materiales como humanos afectados al área es eficaz, verificando el estado estructural, las acciones llevadas a cabo para la protección y mantenimiento de los automotores; el cumplimiento de regímenes legales con el fin de determinar tanto el correcto funcionamiento del recurso como su uso, de acuerdo a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

III. ALCANCE

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 3/2011).

Los trabajos fueron realizados en la sede de la CMDO sita en Padre Criado Alonso s/n° - Localidad de Torres, Partido de Luján – Provincia de Buenos Aires.

Durante el período comprendido entre el 25 de julio y el 09 de noviembre de 2018, se realizaron distintas solicitudes de información, recopilación de normativa, compulsas y análisis de la información brindada por el área auditada; se efectuaron distintas solicitudes de información y documentación complementaria necesarias para lograr los resultados de la tarea de auditoría y la elaboración del presente informe.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca"

Este informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea entre las fechas señaladas y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones que surgieron de la labor efectuada fueron puestas a consideración del área auditada mediante NO-2018-56348803-APN-UAI#CNMO, no habiéndose recibido respuesta de alguna a la fecha de emisión del presente.

IV. TAREAS REALIZADAS

Las tareas estuvieron orientadas a la verificación del estado de situación de parque automotor a cargo de la CMDO, fiscalizándose la nómina de vehículos.

Los principales procedimientos de auditoría utilizados en el examen y en la obtención de las evidencias que permitieron las conclusiones y recomendaciones del presente informe, han sido los siguientes:

1. Solicitud de nómina de vehículos a cargo de la CMDO, (se adjuntó grilla modelo para que el auditado brindara la información de cada vehículo, incluyendo dominio, número de inventario, vehículo -marca y modelo-, uso al que está afectado -ambulancia, bus, minibús, etc.-, y especificar si se encuentra en uso actualmente.
2. Solicitud de documentación de cada vehículo, (se adjuntó grilla modelo para que el auditado adjuntara copia de título de propiedad, cédula verde, cédulas azules, VTV o RTO vigentes, seguro del automotor vigente, habilitación por autoridad competente de corresponder, inventario del equipamiento específico de acuerdo al uso, se adjuntó grilla modelo.
3. Solicitud de información en referencia al sistema de carga de combustible para los vehículos que actualmente prestan servicio para CMDO.
4. Cantidad de horas diarias de uso afectadas a cada vehículo. Registro de mantenimiento del último año. Encargados de limpieza de los vehículos.
5. Solicitud de la información de personal afectado a los vehículos en uso. Se facilitó al área auditada una planilla con la información requerida (Apellido y nombre, número de legajo, vehículo al que está afectado, categorías habilitadas para cada conductor).
6. Se verificó la documentación recibida.

De las tareas efectuadas se pudo observar que existe debilidad en el proceso de gestión de la administración de los automotores de la CMDO.

A priori se evidencia la inexistencia de una normativa interna que prevea los controles necesarios para administrar debidamente el parque automotor.

No existe integridad en la información. No se cumple acabadamente con la normativa vigente en cuanto a titularidad, habilitación, mantenimiento de las unidades y control efectivo de los gastos que insume el parque automotor de la CMDO.

Se observó la falta de sistematización coordinación y comunicación entre el área Servicios Generales, como sector que administra los automotores y el área Mantenimiento como sector que tiene a su cargo, entre otras tareas, la del mantenimiento interno, reparación, limpieza y engrase de las unidades. Ambos sectores dependen de la Dirección de Administración.

Es de destacar también que el mecanismo de control interno del uso de combustible para realizar la actividad es débil, toda vez que se ha informado que la carga se realiza mediante telecarga con la tarjeta "Ticket car".



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca"

La carga se realiza sin contabilizar sistemáticamente el kilometraje de cada unidad, evidenciándose en esa omisión, un aumento en el costo de la no calidad.

No se cuenta con procesos que describan detalladamente y con claridad las horas de uso del vehículo y la afectación del recurso humano destinado a tal fin.

Asimismo, no se cuenta con un sistema de registro informático que pueda dar lugar a información cierta y segura en el proceso.

V. MARCO DE REFERENCIA

La gestión del parque automotor de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca" es responsabilidad del Área Servicios Generales -Automotores- y su mantenimiento, entendiéndose por tal, las reparaciones necesarias, del Área Mantenimiento, ambas dependientes de la Dirección de Administración.

La estructura de la CMDO fue aprobada por Decreto N° 550/2013 que contempla solamente la apertura de primer nivel.

En cuanto a la normativa de aplicación, se tuvo en cuenta:

- ✓ Ley 24.449 de Tránsito y complementarias.
- ✓ Decisión Administrativa N° 344/1997: Certificación del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común.
- ✓ Decreto N° 1188/2012: Contrato de leasing de automotores con Nación Leasing S.A.
- ✓ Decreto N° 1189/2012: Provisión de combustible y lubricantes con YPF S.A.
- ✓ Comunicación General ONC N° 13/2014: Modificación a los Convenios modelo con NACIÓN LEASING S.A. y BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Observación N° 1: Se ha identificado que faltan los títulos de propiedad de dos (2) vehículos a cargo del sector y las cédulas de identificación del automotor de cinco (5) de ellos, documentación obligatoria, conf. Decreto N° 6582/1958 (t.o. por Decreto N° 1114/97, con las modificaciones posteriores introducidas por las leyes N° 25.232, 25.345 y 25.677).

Causa: inobservancia de la norma.

Efecto: probabilidad de retención preventiva del vehículo hasta formalizar la propiedad, imposibilidad de repeler la acción reivindicatoria en el caso de robo o hurto del vehículo. Ley N° 24.449, capítulo II, artículo 72, ley N° 22977 artículo 1.

Recomendación: regularizar la documentación faltante en el Registro del Automotor correspondiente.

Opinión del auditado: no efectuó comentarios. Se verificará la situación en una próxima auditoría de seguimiento.

Estado de regularización: sin acción correctiva.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

Observación N° 2: Se constató que las cédulas de identificación del automotor de cinco (5) de los vehículos se encuentran vencidas, además se observó que ninguno de los automotores auditados posee cédulas de identificación para autorizado a conducir.

Causa: incumplimiento de las disposiciones legales en el territorio nacional (Ley 24.449; art. 40).

Efecto: eventual retención preventiva del vehículo, sanción de multas. Ley N° 24.449, capítulo II Artículos 72; 84 y 86.

Recomendación: regularizar la documentación a la brevedad ante la autoridad competente.

Opinión del auditado: no efectuó comentarios. Se verificará la situación en una próxima auditoría de seguimiento.

Estado de regularización: sin acción correctiva.

Observación N° 3: En el proceso de auditoría se observó la presencia de un vehículo Fiat IVECO, que no posee título de propiedad, cédula de identificación y número de dominio. Dichos faltantes incumplen con las disposiciones referentes a Alta de automotor.

Causa: ausencia de documentación respaldatoria de la tenencia legal del vehículo, incumpliendo prescripciones de la Ley N° 24.449 y del Decreto N° 6582/58.

Efecto: probable sustracción del vehículo por autoridad policial, retención de la licencia de conducir, arresto preventivo del conductor, y sanción de multas. Ley N° 24.449 arts. 72; 84 y 86.

Recomendación: regularizar la documentación a la brevedad.

Opinión del auditado: no efectuó comentarios. Se verificará la situación en una próxima auditoría de seguimiento.

Estado de regularización: sin acción correctiva.

Observación N° 4: Se identificaron diez (10) vehículos sin Verificación Técnica Vehicular vigente.

Causa: ausencia del control técnico de los vehículos para su correcto funcionamiento y con las medidas de seguridad exigidas por el ente regulador.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud
Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos
Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

Efecto: riesgo de infortunio por falla de estructura mecánica. Sustracción del vehículo, sanción de multa. (Ley N° 24.449, capítulo II, medidas cautelares).

Recomendación: realizar los controles a la brevedad.

Opinión del auditado: no efectuó comentarios. Se verificará la situación en una próxima auditoría de seguimiento.

Estado de regularización: sin acción correctiva.

Observación N° 5: Se identificaron dos (2) vehículos que no cuentan con el seguro obligatorio del automotor, conforme la normativa vigente.

Causa: inobservancia art. 68 Ley N° 24.449.

Efecto: probable retención del vehículo por autoridad competente, ante un eventual siniestro no existe compañía aseguradora que responda y la responsabilidad legal y económica recae sobre la CMDO, sanción de multa. (Ley N° 24.449).

Recomendación: regularizar la documentación y celebrar los contratos de seguro pertinentes.

Opinión del auditado: no efectuó comentarios. Se verificará la situación en una próxima auditoría de seguimiento.

Estado de regularización: sin acción correctiva.

Observación N° 6: Se han identificado dieciséis (16) vehículos, de los cuales cinco (5) de ellos cumplen la función de ambulancias y seis (6) de aquellos cumplen la función de combi o minibús. La Ley N° 24.449 prevé que los vehículos que se disponen para los usos indicados, deben contar con las habilitaciones correspondientes expedidas por el órgano de control interviniente. Los vehículos referidos no cuentan con las habilitaciones exigidas por la ley para la libre circulación en territorio nacional.

Causa: incumplimiento Ley N° 24.449.

Efecto: eventual retención del vehículo por autoridad competente, arresto del conductor, sanción de multa. Ley N° 24.449, Capítulo II, medidas cautelares.

Recomendación: regularizar la documentación pertinente.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

Opinión del auditado: no efectuó comentarios. Se verificará la situación en una próxima auditoría de seguimiento.

Estado de regularización: sin acción correctiva.

Observación Nº 7: El control mecánico interno de los vehículos no se realiza en forma sistematizada, organizada y con regularidad.

Causa: inexistencia de un proceso formal y sistematizado de control y mantenimiento.

Efecto: desgaste del bien por mantenimiento inapropiado, incidentes por mal mantenimiento del bien. Aumento del costo de la no calidad.

Recomendación: crear el manual de procedimientos formal de control mecánico de los vehículos, donde se especifique control a realizar, hallazgos, programación fecha de reparación, recambio, mantenimiento y nuevo control.

Opinión del auditado: no efectuó comentarios. Se verificará la situación en una próxima auditoría de seguimiento.

Estado de regularización: sin acción correctiva.

Observación Nº 8: De los registros de conducir de trece (13) choferes, dos (2) de ellos se encontraban vencidos y uno (1) de ellos se venció durante el proceso de auditoría.

Causa: ausencia de control de documentación obligatoria para circular. Incumplimiento Ley 24.449.

Efecto: retención preventiva de la licencia, arresto del conductor. Sanción de multa.

Recomendación: regularizar la documentación a la brevedad.

Opinión del auditado: no efectuó comentarios. Se verificará la situación en una próxima auditoría de seguimiento.

Estado de regularización: sin acción correctiva.

Observación Nº 9: Se constató que la cantidad de horas/hombre diarias afectadas a cada vehículo no guarda una relación eficiente en el uso de ambos recursos. La situación descrita puede provocar además costos de gestión innecesarios para el óptimo uso del recurso físico y humano a disposición del organismo.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud
Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos
Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

Causa: inexistencia de un proceso eficiente en el uso de los recursos disponibles.

Efecto: uso ineficiente del recurso, aumento del costo de la no calidad.

Recomendación: realizar planificación del sector.

Opinión del auditado: no efectuó comentarios. Se verificará la situación en una próxima auditoría de seguimiento.

Estado de regularización: sin acción correctiva.

Observación Nº 10: Inexistencia de un manual de procedimientos para la correcta gestión de los procesos de asistencia vehicular a las necesidades de la CMDO. La falta de información sistematizada, procesos ordenados por prioridad, necesidad, disponibilidad y oportunidad hacen que el proceso sea ineficaz.

Causa: proceso interno inexistente.

Efecto: uso ineficiente del recurso, aumento de la no calidad.

Recomendación: realizar manual de procedimientos de gestión de los vehículos de CMDO refrendado por la máxima autoridad.

Opinión del auditado: no efectuó comentarios. Se verificará la situación en una próxima auditoría de seguimiento.

Estado de regularización: sin acción correctiva.

Observación Nº 11: Se verificó que no existe control en el consumo de combustible relacionado con la tarea diaria realizada (kilometraje) lo que provoca falta información útil y de calidad que permita el control del gasto.

Causa: procedimiento interno de control incompleto o inexistente.

Efecto: uso ineficiente del recurso, aumento de la no calidad.

Recomendación: crear el manual de procedimientos del sector.

Opinión del auditado: no efectuó comentarios. Se verificará la situación en una próxima auditoría de seguimiento.

Estado de regularización: sin acción correctiva.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

VII. OPINION DEL AUDITADO

Las observaciones que surgieron de la labor efectuada fueron puestas a consideración del área auditada –Servicios Generales, con copia a la Dirección de Administración- por mediante NO-2018-56348803-APN-UAI#CNMO de fecha 05 de noviembre de 2018, otorgándole un plazo de tres (3) días para su respuesta; a la fecha no fue contestada ni se solicitó prórroga por lo que el silencio se considera demostrativo de la conformidad con las observaciones.

VIII. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las tareas desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/2002, en base a las observaciones y a las evidencias recogidas que surgen del análisis, se puede aseverar que el área Automotores dependiente de la Dirección de Administración, no cuenta con una estrategia que implemente mecanismos de control tanto en el funcionamiento diario como en la documentación que respalde la actividad dentro de la normativa de aplicación.

En particular, es evidente la falta de sistematización del área con respecto a la información de los vehículos en referencia a su estado de funcionamiento, inspección mecánica, certificaciones y habilitaciones externas.

De todo lo expuesto, se concluye que existen debilidades de control interno en el proceso de gestión del parque automotor de la Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”. La ausencia de una normativa interna que abarque los circuitos de situación dominial, habilitación, mantenimiento y control de gastos atenta contra los principios de economía, eficiencia y eficacia, poniendo de manifiesto un aumento del costo de la no calidad.

Torres (B), 12 de noviembre de 2018.